

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la demandada Allianz Seguros S.A., allega cumplimiento de la transacción efectuada entre las partes. Sírvase proveer,

Cali, 12 de octubre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1291
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00018-00.

Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Agréguese para que obre y conste los documentos aportados por la demandada Allianz Seguros S.A., mediante los cuales acredita el cumplimiento del contrato de transacción suscrito con la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO

CIVIL 013
CALI - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
792144AC71E7F84A336CC3130E7D66333ADE70123B0FB31271BAA35F75BD28
7C

DOCUMENTO GENERADO EN 12/10/2021 03:05:49 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>